

INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA

RFI 010 – 2023

OBJETO:

Prestar el servicio de transporte terrestre en la ciudad de Bogotá D.C. y en la Sabana de Cundinamarca para el desplazamiento del Gerente General del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA y de sus colaboradores, con el fin de apoyar la gestión y el desarrollo de las funciones misionales del Patrimonio.

Bogotá D.C.
03 de enero de 2024

SOLICITUD DE PROPUESTAS

TABLA DE CONTENIDO

Sección 1: Información clave	2
Sección 2: Antecedentes	3
Sección 3: Descripción de la necesidad	5
Sección 4: Disposiciones Generales	6
Sección 5: Aspectos técnicos	9
Sección 6: Presupuesto	10
Sección 7: Documentos necesarios para la posible contratación	11
Sección 8: Criterios de selección	12
Sección 9: Forma de pago	13
Sección 10: Duración de la orden de servicio	14
Sección 11: Aspectos generales de la invitación a cotizar	14

Sección 1: Información Clave



1.1 Objeto

Prestar el servicio de transporte terrestre en la ciudad de Bogotá D.C. y en la Sabana de Cundinamarca para el desplazamiento del Gerente General del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de sus colaboradores, con el fin de apoyar la gestión y el desarrollo de las funciones misionales del Patrimonio.



1.2 Plazos para presentar la propuesta de servicios

Descripción	Fecha	Lugar
Apertura y publicación de la invitación	3 de enero de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com https://www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o inquietudes	Del 3 de enero de 2024 y hasta las	Correo electrónico: lina.jimenez@colombiaproductiva.com , mercedes.munoz@colombiaproductiva.com y Lorena.barrera@colombiaproductiva.com

	5:00:00 p.m. del 4 de enero de 2024.	
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	5 de enero de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com https://www.fiducoldex.com.co
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta las 5:00:00 p.m. 9 de enero de 2024	Correo electrónico: lina.jimenez@colombiaproductiva.com , mercedes.munoz@colombiaproductiva.com y Lorena.barrera@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	10 de enero de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com https://www.fiducoldex.com.co

Tener presente que día hábil se entiende como cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.



1.3 Canal de contacto

Cualquier duda sobre la presente solicitud deberá ser remitida electrónicamente al correo lina.jimenez@colombiaproductiva.com, mercedes.munoz@colombiaproductiva.com y Lorena.barrera@colombiaproductiva.com

Sección 2: Antecedentes

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022)¹,

¹ Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por

encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas

el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

que implementan.

Sección 3: Descripción de la necesidad

Para el desarrollo de su objeto misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Gerencia General y de las áreas que componen el patrimonio autónomo, realiza diferentes actividades con entidades del Gobierno Nacional, los gremios, los empresarios, los medios de comunicación, entre otros. En ese sentido, el Gerente General y sus colaboradores requieren efectuar desplazamientos terrestres dentro de la ciudad de Bogotá D.C. y en la Sabana de Cundinamarca, con el fin de atender sus compromisos. Sin embargo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no cuenta con vehículos propios, ni con personal que preste el servicio de conducción, lo cual implica satisfacer esta necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de transporte, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que ello implica, esto es, combustible, seguros, conductor(es), mantenimiento preventivo y/o correctivo, impuestos y demás costos que pudieran generarse con ocasión del servicio a prestar.

Así las cosas, actualmente **COLOMBIA PRODUCTIVA** necesita contratar para los desplazamientos terrestres del Gerente General y de sus colaboradores dentro de la ciudad Bogotá D.C. y en la Sabana de Cundinamarca, un (1) vehículo y su respectivo conductor que preste los siguientes servicios:

- Operar en el horario habitual de lunes a viernes, entre las 5:30 A.M. y las 10:00 P.M.;
- Con posibilidad de brindar el servicio en horarios adicionales, sin costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**;
- De prestar el servicio de transporte terrestre los fines de semana a solicitud del **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con la programación de actividades del Gerente General y de sus colaboradores; y
- El servicio debe tener disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana, dada la naturaleza de las funciones que tiene a su cargo el Gerente General de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, se requiere garantizar que el Gerente General del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y sus colaboradores cuenten con un servicio de transporte terrestre continuo durante la vigencia del año 2024, por cuanto es una herramienta primordial para la ejecución de sus labores y para

garantizar la operatividad misional de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con base en lo anteriormente expuesto, se determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de transporte terrestre en la ciudad de Bogotá D.C. y en la Sabana de Cundinamarca para el Gerente General del Patrimonio Autónomo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y sus colaboradores, con el fin de apoyar la gestión y el desarrollo de las funciones misionales del Patrimonio.

Sección 4: Disposiciones Generales

1. Con la presentación de la propuesta el proponente pone de presente que no existen conflictos de interés de su parte que impidan el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar y se obliga al cumplimiento de las actividades determinadas, en los plazos y condiciones aquí señalados.
2. Una vez seleccionada la persona natural o jurídica que prestará el servicio de transporte terrestre en la ciudad de Bogotá D.C. y la Sabana de Cundinamarca, quién en ese momento será denominada como **CONTRATISTA**, ésta se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de servicios bajo los siguientes parámetros:
 - **Asegurado – Beneficiario:** “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA”, identificada con NIT. 830.054.060-5.
 - **Dirección y teléfono Asegurado – Beneficiario:** Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6 – 3275500
 - Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.

La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y, deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- a) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA (si aplica), con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- b) Calidad del bien o servicio:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA (si aplica), con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- c) Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente a mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA (si aplica), con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más.
- d) Póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA (si aplica), con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Nota 1: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución del presente contrato y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estarán a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que ésta se debe acompañar con el recibo de pago de la prima o su equivalente y, con las condiciones generales.

Nota 2: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la orden de servicio, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

Nota 3: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el **CONTRATISTA** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Nota 4: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptarán

condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

3. Este documento contiene exclusivamente la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En consecuencia, la propuesta que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a FIDUCOLDEX S.A. a la celebración de un negocio jurídico.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten su propuesta en virtud de la presente solicitud.
5. El **CONTRATISTA** está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.
6. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente solicitud, en el caso que se contemplen, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en el presente documento para la comparación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios requeridos y se suscribe orden de servicio con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo propuesto.
7. No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar propuestas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.
8. En el evento en el que se reciban preguntas, observaciones o solicitudes de

aclaración con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

Sección 5: Aspectos técnicos

5.1. Obligaciones técnicas específicas del contratista. El proponente en la prestación de los servicios de transporte terrestre se obliga a partir de la expedición de la orden de servicio, a:

1. Asignar un vehículo tipo camioneta 4x4 – camioneta tipo SUV, modelo 2019 o superior, con carrocería tipo monocasco original de fábrica con capacidad para 4 pasajeros y el conductor, con cilindraje de 2000 c.c. a 3.500 c.c., con tipo de combustible diesel, gasolina, híbrida o eléctrica; lo anterior, será verificado por el supervisor al momento de iniciar la prestación del servicio.
2. Suministrar un vehículo alternativo, modelo 2019 o superior, para los días de pico y placa.
3. Responder durante el plazo de ejecución pactado para la prestación del servicio, por las condiciones técnicas, funcionales y legales de los vehículos que ponga a disposición y para el cumplimiento de la orden de servicio suscrita, así como por la vigencia de la tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual y las demás a que haya lugar.
4. Contar con la disponibilidad de mínimo un (1) conductor para **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante el plazo de ejecución de la orden de servicio; quien deberá estar vinculado a la empresa prestadora del servicio de transporte, bajo las normas laborales vigentes, en los casos en los que el proponente seleccionado sea una persona jurídica.
5. Garantizar la disponibilidad de un (1) conductor adicional ante la falta temporal o definitiva del conductor que en principio haya sido designado o seleccionado para desarrollar el servicio contratado.
6. Recoger y transportar al Gerente General de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a sus colaboradores, cuando este lo autorice, en los horarios y sitios señalados previamente al conductor designado y/o al contratista.
7. Implementar planillas diarias para el control de los recorridos efectuados, las cuales serán validadas mensualmente por el supervisor.
8. Garantizar la permanente y continua prestación del servicio de transporte del Gerente General y sus colaboradores durante el plazo de ejecución de la orden de servicio.

9. Reemplazar el vehículo y/o el conductor cuando así se lo notifique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en los casos en que no se cumpla con las condiciones legales, técnicas, de calidad, de seguridad o de experiencia para la óptima prestación del servicio.
10. Dar estricto cumplimiento a los requisitos legales y técnicos derivados del mantenimiento y operación de los vehículos.
11. Acreditar el pago oportuno por concepto Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y normas concordantes.
12. Cumplir con la reglamentación establecida por el Ministerio de Transporte y Superintendencia de Puertos y Transporte.
13. Proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad, reclamo, demanda, acción legal, y costos que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir por cualquier acto u omisión, perjuicio o daño que pueda causarse o surgir por lesiones a personas o bienes, que se ocasionen por los actos del personal dispuesto para el desarrollo de las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto y obligaciones de la presente orden de servicio.
14. Eximir de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por el desconocimiento o vulneración de las obligaciones enunciadas anteriormente.
15. Abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que conozca en virtud de la ejecución de la orden de servicio o por cualquier otra causa.
16. Tener un buen manejo de las relaciones interpersonales.
17. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.2. Entregables: Teniendo en cuenta el objeto contractual de la presente invitación, no se requiere la presentación de entregables por parte del proponente que resulte seleccionado.

Sección 6: Presupuesto

La propuesta que presenten los interesados deberá expresarse en pesos colombianos. La orden de servicio que se genere será por un presupuesto de hasta **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$91.000,000) incluido los impuestos a que haya lugar con ocasión de la ejecución de**

la orden de servicio.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota 1: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos.

Nota 2: La propuesta para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración de la orden de servicio que se suscriba como resultado de la presente invitación a presentar propuestas.

Nota 3: El lugar de prestación del servicio será la ciudad de Bogotá D.C. y la Sabana de Cundinamarca. Para casos especiales que se requiera el servicio del vehículo para realizar viajes a distintos departamentos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** dispondrá del vehículo y reconocerá únicamente el pago de peajes, gasolina y gastos del conductor, para este último rubro se reconocerán los gastos extras según corresponda previa aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Sección 7: Documentos necesarios para la posible contratación

Los interesados en participar en el proceso de selección deben aportar los siguientes documentos:

1. Propuesta que contenga las características técnicas de los servicios ofrecidos de acuerdo con lo requerido en esta invitación, indicando el valor total propuesto, firmada por el representante legal o la persona facultada para este efecto.
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil (según sea aplicable), con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la propuesta.
3. Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal.
4. Copia del Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.
5. Certificado de pago de aportes al sistema seguridad social y parafiscales para personas jurídicas, con expedición no mayor a 30 días previo la presentación de la propuesta, suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según

- aplique. Para personas naturales, planilla de pago de los últimos 6 meses.
6. Soportes que acrediten la experiencia del proponente en contratos/órdenes de compra, ya ejecutados.
 7. Certificado de la cuenta bancaria emitido por la Entidad Financiera, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.
 8. Los documentos adicionales que se soliciten en la presente invitación.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta su conformidad con las condiciones aquí señaladas y acepta como obligatorias las actividades y especificaciones aquí indicadas para la ejecución del objeto de la orden de servicio. Por tanto, la presente invitación hará parte integral de la orden de servicio.

Nota 2: El interesado deberá cumplir los requisitos anteriormente expuestos para proceder a validar la propuesta presentada y el precio señalado en la misma.

Sección 8: Criterios de selección

COLOMBIA PRODUCTIVA escogerá la propuesta que se haya recibido a través de los canales establecidos para ello y que ofrezca el **MENOR VALOR** incluido los impuestos a que haya lugar, y que cumpla con la totalidad de las necesidades y especificaciones solicitadas en la presente invitación, de lo contrario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar a quien haya presentado el segundo menor valor y así sucesivamente hasta lograr la contratación del servicio requerido o hasta agotar las propuestas presentadas, lo que primero ocurra.

1. El Proponente deberá acreditar que ha ejecutado exitosamente como mínimo tres (3) contratos con un plazo no menor a un (1) año, relacionados con el objeto de la presente invitación, esto es, prestación del servicio de transporte en entidades públicas o privadas, para lo cual deberá adjuntar las respectivas certificaciones de cumplimiento (contratos, copias de contratos o actas de liquidación).

La certificación/contrato/acta de liquidación deberá contener:

- Nombre o razón social del contratista,

- Fecha de iniciación y de terminación del contrato,
- Objeto del contrato,
- Precio del contrato, y
- Expedida por la persona competente.

2. Presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- Del vehículo: **a)** Que sea público para transporte especial, el cual debe ser modelo 2019 o superior; **b)** Pago de impuesto vehicular correspondiente a la presente vigencia, **c)** Certificado de revisión técnico-mecánico vigente, y **d)** SOAT y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
- Del conductor: **a)** Proporcionar información y/o el perfil de por lo menos dos (2) conductores que acrediten experiencia de mínimo tres (3) años, **b)** Licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo puesto a disposición de la presente orden de servicio, y **c)** que no tenga comparendos vigentes.

Nota 1: La persona encargada de evaluar y constatar que los documentos requeridos cumplan con lo señalado en la presente invitación será quien para ello indique el Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: En caso de presentarse empate, se tendrán en cuenta los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Sección 9: Forma de pago

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará pagos mensuales, sin exceder el valor total del presupuesto de la presente invitación, esto es, la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$91.000.000), incluidos los impuestos o costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.

Para cada uno de los pagos se requerirá la aprobación de la respectiva cuenta de cobro o factura (según corresponda) por parte del supervisor de la orden de servicios que designe el Ordenador del Gasto previa la verificación de los siguientes aspectos: **(i)** Que, el **CONTRATISTA** haya presentado la cuenta de cobro o factura (según corresponda) con el lleno de los requisitos legales a nombre de FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX

NIT.830.054.060-5. **(ii)** Que, en el cuerpo de la cuenta de cobro se indique el número de la orden de servicio celebrada con el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**; **(iii)** Que, certifique estar al día en el pago del Sistema de Seguridad Social y ARL y de que haya efectuado los respectivos aportes de parafiscales.

Sección 10: Duración de la orden de servicio

La duración del servicio será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías.

Sección 11: Aspectos generales de la invitación a presentar propuestas

1. Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.
2. Antes de presentar su propuesta, el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web.
3. Este documento contiene exclusivamente las condiciones para participar en la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato/orden de servicio formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.
5. La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de la respectiva orden de servicio
6. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y la eventual suscripción de la orden de servicio.
7. Al presentar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes

autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución de la orden de servicio que se llegare a suscribir.

8. Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora para la presentación de las propuestas, la misma no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
9. La propuesta deberá ser presentada en idioma español.
10. Durante la comparación de propuestas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar a los proponentes aclaraciones o precisiones sobre su propuesta siempre que ello no implique la mejora de su propuesta ni la acreditación de condiciones con posterioridad a la fecha límite de presentación de propuestas.
11. **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá modificar el contenido de la presente invitación a cotizar, la cual será puesta en conocimiento de los interesados a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** <https://fiducoldex.com.co/>
12. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, de no seleccionar ningún proponente o de no suscribir la orden de servicio, si así conviene a sus intereses, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los proponentes.
13. Los resultados del proceso de evaluación y selección serán publicados en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** <https://fiducoldex.com.co/> a más tardar el **10 de enero de 2024**.
14. En el evento que, con ocasión de la ejecución de la orden de servicio sea necesario recoger o recibir información que tenga la condición de "datos personales" el proponente seleccionado se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal, el proponente seleccionado deberá informar o notificar al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se dará tratamiento a los datos personales y obtener de forma previa y expresa las autorizaciones para su tratamiento. En ese sentido, el proponente seleccionado deberá dar cumplimiento a la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página:

<https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>.

- 15.** El proponente seleccionado se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del proponente seleccionado, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de esta orden de servicio.